



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, siete (7) de octubre de dos mil catorce (2014).

Radicación: No. 2013 - 0428
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JULIA LOZANO DE SALAS
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Dentro del término de ejecutoria de la providencia de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil catorce (2014)¹, mediante el cual se negó las pretensiones en el proceso de referencia, el apoderado judicial de la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el diecinueve (19) de septiembre del presente año².

En concordancia con el artículo 243 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

En firme esta decisión, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima. Por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

*Consejo Superior
de la Judicatura*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 107 a 116

² Folios 119 - 122